REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TUNJA (BOYACÁ)
ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA
NIT.891800470-4
Resolución de aprobación No.0141 del 25 de octubre de 2004
DANE No.115001000430
Inscripción S.E. No.115001012-05

CONTRATO DE COMPRA DE PÓLIZAS No. 004-2026

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2026

SEÑORES: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT.860524654-6

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE MANEJO PARA LOS FUNCIONARIOS Y PÓLIZA TODO RIESGO PARA LOS BIENES DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V/TOTAL
1	MANEJO GLOBAL	1	$12.240.638,00
2	MULTIRRIESGO DAÑO MATERIAL.	1	$2.081.696,00
		TOTAL, INCLUIDO IVA	**$14.322.334,00**

NATURALEZA DE LA ORDEN: En ningún caso la orden que aquí se imparte genera relación laboral, salarios, prestaciones sociales, ni cualquiera otro concepto remunerativo laboral. Ninguno de los empleados de la empresa a quien se imparte la orden de sus agentes, contratistas o dependientes adquieren por su celebración, relación de dependencia y subordinación jurídica con la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja, extendiéndose esta exclusión a las personas qué en desarrollo del mismo, llegue a contratar el receptor de este mandato, por cualquier motivo o para cualquier servicio a favor de la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja. En consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor aquí determinado.

DURACIÓN: La vigencia de las pólizas será de 365 días contados desde el 01 de julio de 2026.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (14.322.334,00) M/CTE. Que la Escuela Normal Superior pagará una vez recibidas las pólizas a entera satisfacción, previa la presentación de los siguientes documentos: recibido a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente y encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social.

SUPERVISIÓN: El Rector delega a la funcionaria BERTHA LUCIA BARÓN SALAZAR CC.1051210844 la supervisión sobre cumplimiento de la póliza ordenada y otorgará la correspondiente certificación sobre su cumplimiento total y a satisfacción.

INHABILIDADES: Esta orden se otorga bajo la presunción de que quien la recibe, se encuentra fuera de todo impedimento originado en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por las normas legales, para prestar servicios al Estado y recibir los correspondientes emolumentos por tal prestación. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, la orden perderá su fuerza vinculante y dejará de ejecutarse, sin que haya lugar a reclamación remunerativa judicial o extrajudicial alguna.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000061 del 24 de junio de 2026. Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.007.01-Seguros y pólizas. Fuente gratuidad del presupuesto de Fondo de Servicios Educativos de la Escuela Normal Superior Santiago de Tunja, vigencia fiscal 2026. El artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

AUTORIZADO:

MAURICIO FONSECA ALVAREZ
Rector